



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 099 -2018 /IRTP

Lima, 26 OCT 2018

**VISTO:** El Memorando N° 249-2018-GG/IRTP de la Gerencia General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, que tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento y tiene a su cargo la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión de propiedad del Estado, asumiendo la titularidad de las frecuencias correspondientes;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 056-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, en adelante el Reglamento, refiere que el IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, con personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 3° del Reglamento dispone que el IRTP, en concordancia con lo señalado en artículo 14° de la Constitución Política del Perú, tiene como finalidad colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, establece que "(...) El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho, en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. (...)";

Que, mediante el documento del visto la Gerencia General comunicó que, en marco de lo acordado en el Comité de Gerentes del día 22 de octubre de 2018, se ha evidenciado la necesidad de elaborar un Proyecto de Ley que modifique la norma de creación del IRTP, que data de 1996, Decreto Legislativo 829, a fin de que se encuentre acorde a las funciones y acciones que demanda en la actualidad el desarrollo de las actividades de radiodifusión; por lo que, se acordó conformar y designar el grupo de trabajo de naturaleza temporal que se encuentre a cargo de la elaboración del referido proyecto;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución a través de la cual se conforme el grupo de trabajo de naturaleza temporal que se encargue de la elaboración del referido Proyecto de Ley;

Con el visto bueno de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2018-MC;





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que tenga a su cargo la elaboración del Proyecto de Ley que modifique la norma de creación del IRTP, Decreto Legislativo N° 829 publicado el 9 de julio de 1996.

**Artículo 2°.-** Designar a los miembros que integran el Grupo de Trabajo, el mismo que se encontrará conformado de la siguiente manera:

- a) El Asesor I de la Gerencia General, quien preside el Grupo de Trabajo.
- b) La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como miembro.
- c) El Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (e), como miembro.
- d) La Gerente de Televisión (e), como miembro.
- e) El Gerente de Radio (e), como miembro.

**Artículo 3°.-** El Grupo de Trabajo, se instalará luego de la notificación de la presente Resolución y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Presentar a la Presidencia Ejecutiva el cronograma de actividades para elaborar el Proyecto de Ley, el cual presentará a la Presidencia Ejecutiva.
- b) Elaborar un Proyecto de Ley que modifique el Decreto Legislativo N° 829, Ley de creación del IRTP.
- c) Elaborar un informe técnico que sustente la modificación del Proyecto de Ley.
- d) Al culminar sus actividades el Grupo de Trabajo presentará un informe final a la Presidencia Ejecutiva, con todos los documentos elaborados que sustentan la presentación del proyecto de Ley ante el Ministerio de Cultura.
- e) Otras funciones que le asigne la Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 4°.-** Disponer que los órganos y áreas del IRTP brinden el apoyo, opinión y aporte técnico al Grupo de Trabajo, de requerirlo este último.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Gerencia General notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo y órganos del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



HUGO COYA HONORES  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.

